SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

Despues de haber repartido sobre la base de inmuebles todo lo que permite la instruccion de ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete; en su consecuencia los individuos que componen esta Vecindad, teniendo presente que no existen Debitos realizables de ninguna clase á favor del fond de propios y que la administracion de las rentas no puede mejorarse en manera alguna, y que del presupuesto de gastos nada puede rebajarse por ser todos obligatorios y absolutamente indispensables, Acuerdan: Se propongan para cubrir dho. deficit, los medios siguientes: Primero un recargo sobre la contribucion de Subsidio de ochocientos rs. á que asciende la cuarta parte del total de dha. contribucion, y segundo los diez y siete mil quinientos reis rs. restantes, que se adicionen á la contribucion de inmuebles y casilla de gastos de interes comun: Así lo acordaron y firmarán los que saben de los expresados Sres. de que certifico =

José Lopez — José Perez — Franco. Menaiguez

Franco. Ydalgo — Miguel Benitez — Salbador Coyuela

Salvador Amaltes — Juan Sorente

Tomas Larios — Pedro Per

Tomas Benito